

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
CELULAR: 3133884210, TELÉFONO 3532666 EXT.51340
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, mayo 31 de 2023

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL CON EJECUTIVO
RADICACIÓN: POSTERIOR A LA SENTENCIA
DEMANDANTE: 253863103001-2015-00124-00
DEMANDADO: ECOPETROL S.A.
ARGELIO ROMERO ACERO

Estando al despacho para librar el mandamiento de pago deprecado por la demandante, a través de correo electrónico recibido el 15 de marzo de 2023, se evidencia que la liquidación de las costas procesales realizada por la secretaría de esta sede judicial y aprobada mediante auto del 23 de febrero de 2023, omitió incluir las agencias en derecho a las que condenó la Sala de Casación Laboral de la H. Corte Suprema de Justicia en la sentencia del 17 de agosto de 2022, esto es, la suma de \$ 4.700.000,00.

Así las cosas, surtiéndose el respectivo control de legalidad en esta etapa procesal y atendiendo a que tales autos no atan al juez y las partes tal como lo tiene señalado vía jurisprudencial, la Honorable Corte Suprema de Justicia¹, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO: DEJAR SIN VALOR NI EFECTO la providencia calendada el 23 de febrero de 2023.

SEGUNDO: MODIFICAR LA LIQUIDACIÓN en costas elaborada por la Secretaría de la siguiente forma:

A CARGO DE PARTE DEMANDADA			
CONCEPTO	FL.	CUAD.	VALOR
Pago Notificación Judicial	85	Cdo. 1	\$9.400,00
Agencias en Derecho Primera Instancia	173	Cdo. 1	\$1.000.000,00
Agencias en Derecho Segunda Instancia	Vto. 182	Cdo. 1	\$100.000,00
Agencias en Derecho Segunda Instancia	162	Cdo. 2	\$100.000,00
Agencias en Derecho en Casación	11	Cdo. 3 PDF 01	\$ 4.700.000
TOTAL			\$5.909.400,00

TERCERO: APROBAR la liquidación de costas modificada en los anteriores términos.

CUARTO: En firme la presente providencia, ingrese el expediente al plenario para resolver sobre el mandamiento de pago deprecado por la parte activa.

NOTIFÍQUESE,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

¹ Corte Suprema de Justicia. Sala Civil de Casación. MP. Silvio Fernando Trejos Bueno. Sentencia N°096 del 24 de Mayo de 2001, entre otra

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a2019e0a3597c5690a12f16ff6daec488c8f59ed2fa695e97f2b1d63262c4ac**

Documento generado en 31/05/2023 03:52:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>